



Medellín, 18/11/2019

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

**El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA187344225CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, el Auto No. **2019080006630** del **21 de septiembre de 2019** por medio del cual la Dirección de Rentas Departamentales inadmite una solicitud de devolución y/o compensación por concepto de vehículos automotores al contribuyente **ALEX BETANCUR ESCOBAR** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

### RESOLVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inadmitir la solicitud de devolución y/o compensación del señor ALEX BETANCUR ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.432.632 teniendo en cuenta que su solicitud no cumple con el/los siguiente(s) requisito(s):

- Formulario(s) original(es) de declaración y pago del impuesto correspondiente a la(s) vigencia(s) solicitada(s). En caso de no tener el formulario original, podrá adjuntar declaración extrajuicio donde manifieste que el signatario fue quien realizó el pago del impuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para presentar una nueva solicitud de devolución y/o compensación, en que se subsanen las causales que dieron lugar a la inadmisión, en los términos del artículo 607 Ordenanza 29 de Estatuto de Rentas Departamentales.





**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente auto al señor ALEX BETANCUR ESCOBAR, anteriormente identificada, de conformidad con los artículos 402 y siguientes de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,

*Edilson Cardona*

**EDILSON ALBERTO CARDONA GALLEGO**

Auxiliar administrativo  
Dirección de Rentas Departamentales  
Gobernación de Antioquia

